



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0035-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 24 de mayo del 2012.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 029-2012-UNDC de fecha 30.04.2012, acordaron encargar al Licenciado Javier Julián Castillo Cuzcano como Jefe de la Oficina General de Servicios Generales y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo mayo del 2012.

Que, en sesión extraordinaria de los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete de fecha 23.05.2012, acordaron no renovar el Contrato Administrativo de Servicios del Licenciado Javier Julián Castillo Cuzcano, como Jefe de la Oficina General de Servicios Generales y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, a efectos de poder continuar con las actividades de implementación y organización administrativa en la Universidad Nacional de Cañete, y con ello, no interrumpir el normal desarrollo en las diferentes Oficinas Generales, corresponde encargar al Jefe de la Oficina General de Logística C.P.C Francis Luz Vegas Sánchez, las funciones y responsabilidades de la Oficina General de Servicios Generales, por el periodo de 31.05.2012 – 31.08.2012.



Que, finalmente, mediante Resolución Presidencial N° 030-2012-UNDC de fecha 04.05.2012, se encargó de manera provisional al Economista Alejandro Pinedo Castillo como responsable de la Oficina General de Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, para el periodo mayo del 2012, por lo que a fin de desarrollar las normales actividades de organización e implementación administrativa de la Universidad Nacional de Cañete, se prorroga su encargatura para el periodo junio del 2012.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 120-2012-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Encargar al Jefe de la Oficina General de Logística C.P.C Francis Luz Vegas Sánchez, las funciones y responsabilidades de la Oficina General de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Cañete por el periodo de 31.05.2012 – 31.08.2012

SEGUNDO.- Encargar de manera provisional al Economista Alejandro Pinedo Castillo, como responsable de la Oficina de Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, para el periodo junio del 2012.

TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete